JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO, Montería, tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025). Radicado No. 23001311000120180056200.

REFERENCIA:
PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: KATHERINE VALVERDE PÉREZ
DEMANDANDO: ALBERTO JULIO OCHOA ARIZAL.

En escrito de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por la abogada de la parte demandada, solicita relevar al partidor, doctor JORGE LUIS ESTRELLA TIRADO, en atención a los errores graves en los que ha incurrido en la estructuración del trabajo de partición presentado.

De igual forma el apoderado de la parte demandante mediante escrito presentado de fecha 06 de diciembre de 2024, manifiesta estar acuerdo cono la solicitud de relevo del partidor y la designación de uno nuevo.

CONSIDERACIONES:

En atención a las solicitudes presentadas, se observa que efectivamente el trabajo de partición presentada contiene errores en la designación de las partidas de activos y de pasivos, consolidados en audiencia de inventarios y avalúos de fecha 18 de diciembre de 2020, por lo que se ordenará requerir al partidor designado doctor JORGE LUIS ESTRELLA TIRADO, para que proceda a corregir el trabajo de partición y adjudicación presentado, conforme a las observaciones presentadas por los apoderados de los excónyuges, concediéndole un término de 3 días para ello.

En consecuencia, de lo expuesto se

RESUELVE:

REQUERIR al partidor designado doctor JORGE LUIS ESTRELLA TIRADO, para que, dentro del término de tres días, corrija el trabajo de partición y adjudicación de bienes de la liquidación sociedad conyugal conformada por la KATHERINE VALVERDE PÉREZ y ALBERTO JULIO OCHOA ARIZAL, según la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

Firmado electrónicamente
FREDY JOSÉ PUCHE CAUSIL.

Firmado Por:

Freddy Jose Puche Causil
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Familia
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f2ea51adf3773248732770b8c4a7df88149d3b28a10362a65e60c3f2fbc7c62**
Documento generado en 03/03/2025 05:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica